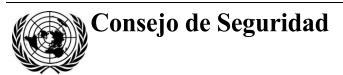
Naciones Unidas S/2021/285



Distr. general 25 de marzo de 2021 Español Original: inglés

Cartas idénticas de fecha 22 de marzo de 2021 dirigidas al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas

En nombre del Estado de Qatar, como Presidencia actual del Consejo de la Liga de los Estados Árabes a nivel ministerial y de conformidad con el reglamento de la Liga de los Estados Árabes y el artículo 54 de la Carta de las Naciones Unidas, tengo el honor de adjuntar a la presente una carta del Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes ante las Naciones Unidas (véase el anexo) por la que se transmiten las resoluciones aprobadas por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes a nivel ministerial en su 155° período ordinario de sesiones, celebrado en El Cairo el 3 de marzo de 2021.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Alya Ahmed Saif **Al-Thani** Embajadora y Representante Permanente



120421

Anexo de las cartas idénticas de fecha 22 de marzo de 2021 dirigidas al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas

[Original: árabe]

De conformidad con la práctica habitual del Grupo de los Estados Árabes, con arreglo a la cual la Presidencia en turno de cada período de sesiones a nivel de cumbre o ministerial del Consejo de la Liga se encarga de transmitir las resoluciones relevantes a las instancias pertinentes de las Naciones Unidas mediante una nota o carta oficial de la Misión del Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes ante las Naciones Unidas, y con arreglo al Artículo 54 de la Carta de las Naciones Unidas, tengo el honor de transmitir adjunta a la presente las resoluciones aprobadas por el Consejo de la Liga, reunido a nivel ministerial en su período ordinario de sesiones, que se celebró en El Cairo el 3 de marzo de 2021 (véase el apéndice):

- 1. Resolución 8599: Seguimiento de los acontecimientos políticos relativos a la cuestión de Palestina, el conflicto árabe-israelí y la promoción de la Iniciativa de Paz Árabe
- 2. Resolución 8600: Acontecimientos y violaciones israelíes en la ciudad ocupada de Al-Quds
- 3. Resolución 8613: Adopción de una postura árabe unificada respecto de la violación de la soberanía del Iraq por las fuerzas turcas
- 4. Resolución 8614: La injerencia turca en los asuntos internos de los Estados árabes
- 5. Resolución 8619: La injerencia iraní en los asuntos internos de los Estados árabes
- 6. Resolución 8620: Creación en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva
- 7. Resolución 8632: Cooperación entre la Liga de los Estados Árabes y el Consejo de Seguridad.

Con arreglo a las indicaciones de la secretaría de la Liga de los Estados Árabes a ese respecto, le agradecería que hiciera llegar la presente carta y su apéndice al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad para que se publiquen como documento de las Naciones Unidas.

(Firmado) Maged Abdelfattah **Abdelaziz**Embajador y
Jefe de la Misión de Observación en Nueva York

Apéndice

[Original: árabe]

La cuestión de Palestina y el conflicto árabe-israelí

Seguimiento de los acontecimientos políticos relativos a la cuestión de Palestina, el conflicto árabe-israelí y la promoción de la Iniciativa de Paz Árabe

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes, reunido a nivel ministerial,

Habiendo examinado:

- La nota de la Secretaría,
- El informe del Secretario General sobre las actividades de la Secretaría entre períodos de sesiones,

Recordando todas sus resoluciones anteriores a nivel de cumbre sobre los acontecimientos políticos relativos a la cuestión de Palestina, de las cuales las más recientes son las resoluciones de la Cumbre de Túnez (30° período ordinario de sesiones) en 2019, las resoluciones aprobadas a nivel de ministros de relaciones exteriores, de las cuales las más recientes son las resoluciones del 154° período ordinario de sesiones, celebrado en septiembre de 2020, la resolución aprobada en el período extraordinario de sesiones del 8 de febrero de 2021, y las resoluciones aprobadas por el Consejo a nivel de representantes permanentes,

Recordando el documento final de la reunión del Consejo a nivel de representantes permanentes que se celebró el 1 de marzo de 2021,

Decide

- 1. Reafirmar el carácter central que tiene la cuestión palestina para el conjunto de la nación árabe, la identidad árabe de Al-Quds Oriental ocupada, capital del Estado de Palestina, y el derecho del Estado de Palestina a ejercer la soberanía absoluta sobre la totalidad del territorio que fue ocupado en 1967, incluida Al-Quds Oriental, así como sobre su espacio aéreo y marítimo y sus aguas territoriales, sus recursos naturales y sus fronteras con los países vecinos;
- 2. Reafirmar su compromiso con la paz como opción estratégica para la solución del conflicto árabe-israelí en virtud del derecho internacional y de las resoluciones de legitimidad internacional, incluidas las resoluciones 242 (1967), 338 (1973), 1515 (2003) y 2334 (2016), así como la Iniciativa de Paz Árabe de 2002 en su totalidad, en la que se afirma que la condición previa para una paz global y la normalización de las relaciones con Israel es que Israel ponga fin a su ocupación de los territorios palestinos y árabes que ocupa desde 1967, incluida Al-Quds Oriental, y reconozca el Estado de Palestina y los derechos inalienables del pueblo palestino, incluido su derecho a la autodeterminación y el derecho de los refugiados palestinos al retorno o a una indemnización, y que se encuentre una solución justa a la cuestión de Palestina con arreglo a la resolución 194 (III) de la Asamblea General;
- 3. Subrayar que cualquier plan de paz que no se ajuste a los términos de referencia del proceso de paz en Oriente Medio será rechazado y no podrá tener éxito; rechazar cualquier presión política o financiera que se ejerza sobre el pueblo palestino o sus dirigentes para tratar de imponer soluciones injustas a la cuestión de Palestina;
- 4. Afirmar que la puesta en práctica por parte del Gobierno de ocupación israelí de sus planes de anexión de cualquier parte del territorio palestino ocupado

21-03991 3/22

desde 1967 constituiría un nuevo crimen de guerra que se sumaría a la larga lista de atrocidades perpetradas por Israel contra el pueblo palestino y a sus flagrantes violaciones del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas y sus resoluciones; exhortar a la comunidad internacional a que presione al Gobierno de la ocupación y le imponga medidas punitivas y disuasorias para impedir que lleve a efecto sus planes de anexión y todas las demás actividades hostiles relacionadas con los asentamientos;

- 5. Apoyar el plan de paz que presentó el Excmo. Sr. Mahmoud Abbas, Presidente del Estado de Palestina, ante la Asamblea General el 25 de septiembre de 2020; trabajar con el Cuarteto internacional y las partes interesadas internacionales para establecer un mecanismo internacional multilateral que supervise un proceso de paz creíble con un calendario concreto y bajo supervisión internacional. Este proceso debe incluir la organización de una conferencia internacional para relanzar las negociaciones sobre la base del derecho y las resoluciones internacionales, el principio de tierra por paz y la solución biestatal, y debe dar lugar al fin de la ocupación israelí del territorio árabe ocupado en 1967 y a la independencia del Estado de Palestina en las fronteras del 4 de junio de 1967, con Al-Quds Oriental como capital;
- 6. Reiterar su condena de las actividades y políticas de asentamientos colonialistas de Israel, y pedir al Consejo de Seguridad que asuma su responsabilidad de dar cumplimiento a su resolución 2334 (2016), exigir responsabilidades a quienes han cometido infracciones y afrontar y frenar la expansión de los asentamientos, la construcción del muro de anexión y expansión, el desplazamiento forzoso de los habitantes palestinos y la destrucción de sus bienes; subrayar que el boicot es una forma eficaz y legítima de ofrecer resistencia y poner fin a la ocupación israelí y a su sistema colonialista; pedir a todos los Estados, instituciones, empresas y particulares que pongan fin a todas las formas de interacción directa e indirecta con el sistema de ocupación colonialista israelí y sus asentamientos, que son ilegales con arreglo al derecho internacional, incluso prohibiendo la entrada de colonos israelíes ilegales en los Estados.
- 7. Reafirmar su negativa a reconocer a Israel como Estado judío; condenar la política sistemática y racista de Israel de adoptar leyes que socavan los derechos históricos del pueblo palestino, entre ellos el derecho de los refugiados al retorno y a la autodeterminación, y discriminan a los palestinos por motivos de religión y raza; y elogiar y apoyar la resiliencia de los palestinos dentro de las fronteras de 1948;
- 8. Exhortar a los Estados del mundo y a las organizaciones internacionales a que asuman la responsabilidad de hacer frente a las políticas, leyes y prácticas que aplica Israel, la Potencia ocupante, con el fin de socavar las perspectivas de un Estado independiente de Palestina, obstaculizar una solución biestatal pacífica e imponer un sistema de *apartheid* contra el pueblo palestino que viola los principios pertinentes del derecho internacional;
- 9. Hacer suya y apoyar la solicitud del Estado de Palestina de ser miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas; pedir a los Estados que aún no hayan reconocido al Estado de Palestina que lo hagan; hacer suyo y apoyar el derecho del Estado de Palestina a formar parte de las organizaciones internacionales y ratificar instrumentos con el fin de afianzar su estatuto jurídico e internacional y afirmar su independencia y soberanía sobre su territorio, que está ocupado;
- 10. Acoger con beneplácito la decisión de la Sala I de Cuestiones Preliminares de la Corte Penal Internacional, según la cual la competencia territorial de la Corte en Palestina se extiende al territorio palestino ocupado por Israel desde 1967, a saber, la Franja de Gaza y la Ribera Occidental, incluida Al-Quds Oriental; urge a la Corte

- a que inicie rápidamente un proceso penal por los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad que ha cometido y sigue cometiendo Israel contra el pueblo palestino indefenso, con miras a que los criminales de guerra del Gobierno y el ejército de ocupación rindan cuentas y velar por que no escapen con impunidad;
- 11. Insistir en que es necesario aplicar las resoluciones del Consejo de la Liga destinadas a hacer frente a las medidas que ha tomado Israel contra la causa palestina y la seguridad nacional árabe en África; reforzar la cooperación con la Unión Africana para apoyar la causa palestina y las resoluciones pertinentes en los foros internacionales; y pedir que el comité ministerial árabe sobre la cuestión siga aplicando el plan que se elaboró a tal efecto;
- 12. Hacer un llamamiento a la acción conjunta árabe e islámica constante a nivel de los Gobiernos, los parlamentos y las asociaciones en apoyo de la causa palestina; y renovar su petición de que el Secretario General de la Liga celebre consultas y se coordine con el Secretario General de la Organización de Cooperación Islámica en lo tocante a las diversas cuestiones y medidas relacionadas con la causa palestina y los mecanismos para la aplicación de las resoluciones árabes e islámicas pertinentes;
- 13. Rechazar cualquier partición del territorio palestino; insistir en la necesidad de hacer frente a los planes israelíes de separar la Franja de Gaza del resto del territorio del Estado de Palestina; y rechazar cualquier proyecto de Estado palestino con fronteras provisionales;
- 14. Destacar su respeto por la legitimidad de la Organización de Liberación de Palestina, representante legítima y única del pueblo palestino, bajo el liderazgo del Presidente Mahmoud Abbas; alabar los esfuerzos del Presidente Abbas por lograr la reconciliación nacional palestina; acoger con beneplácito que haya promulgado un decreto por el que se convocan elecciones a la asamblea legislativa y a la presidencia palestinas y al Consejo Nacional de la Organización de Liberación de Palestina; hacer un llamamiento a las facciones y fuerzas palestinas para que faciliten y garanticen el éxito del proceso democrático palestino que se reflejará en esas elecciones, hasta que se logre la reconciliación nacional y se respeten las disposiciones del comunicado final del diálogo nacional palestino celebrado en El Cairo los días 8 y 9 de febrero de 2021; alabar los esfuerzos de Egipto por impulsar la reconciliación nacional palestina; y pedir a Egipto que dé continuidad a esos esfuerzos;
- 15. Exhortar a la comunidad internacional a que presione a Israel, la Potencia ocupante, para que se abstenga de obstaculizar las elecciones generales palestinas en Al-Quds Oriental y en el resto del territorio palestino ocupado;
- 16. Elogiar los esfuerzos de Túnez, miembro árabe no permanente del Consejo de Seguridad, por dar seguimiento a la evolución de la cuestión palestina en el Consejo de Seguridad;
- 17. Acoger con satisfacción los denodados esfuerzos de Egipto y Jordania, en cooperación con Alemania y Francia, por reanudar el proceso de negociación sobre la base de los términos de referencia internacionales reconocidos; y manifestar su apoyo a esos esfuerzos por considerar que la causa palestina es fundamental para los Estados árabes y que la estabilidad en la región solo puede lograrse en el marco de una paz justa y amplia basada en un acuerdo justo que satisfaga las esperanzas y aspiraciones del pueblo palestino;
- 18. Pedir que los Grupos de Estados Árabes del Consejo de Derechos Humanos y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) continúen movilizándose para prestar apoyo y dar seguimiento

21-03991 5/22

a la aplicación de la presente resolución y de las resoluciones relativas a Palestina que se adopten en esos órganos;

- 19. Solicitar que el Grupo de los Estados Árabes de las Naciones Unidas tome las medidas siguientes:
 - Recabar apoyo en la Asamblea General para las resoluciones relativas a la cuestión palestina y dar continuidad a los esfuerzos que se despliegan en el Consejo de Seguridad para que este asuma su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales, poner fin a la ocupación y acabar con todas las prácticas ilegales israelíes;
 - Celebrar consultas y tomar las medidas necesarias para hacer frente al riesgo de que las autoridades de ocupación israelíes puedan anexionarse ilegalmente partes del territorio de la Ribera Occidental Ocupada;
 - Dar seguimiento a la aplicación de la resolución 2334 (2016) del Consejo de Seguridad relativa a las actividades ilegales de asentamiento israelíes;
 - Seguir tomando medidas para velar por que se otorgue al Estado de Palestina la condición de Estado Miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas;
 - Tomar todas las medidas necesarias para hacer frente a cualquier intento por parte de Israel de postularse como candidato a miembro de los órganos o comités de las Naciones Unidas, o de ocupar cargos en esas instancias;
 - Hacer frente a los intentos de socavar las resoluciones relativas a la cuestión de Palestina y Al-Quds Oriental;
- 20. Solicitar al Secretario General que dé seguimiento a la aplicación de la presente resolución e informe al Consejo en su próximo período de sesiones sobre las medidas que se hayan tomado al respecto.

(Resolución 8599 – 155° período de sesiones – segunda sesión – 3 de marzo de 2021)

La cuestión de Palestina y el conflicto árabe-israelí

Acontecimientos y violaciones israelíes en la ciudad ocupada de Al-Quds

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes, reunido a nivel ministerial,

Habiendo examinado:

- · La nota de la Secretaría,
- El informe del Secretario General sobre las actividades de la Secretaría entre períodos de sesiones,

Reafirmando todas sus resoluciones anteriores a todos los niveles, es decir, a nivel de cumbre, a nivel ministerial y a nivel de representantes permanentes, relativas a los acontecimientos y a las violaciones israelíes en la ciudad ocupada de Al-Quds,

Recordando el documento final de la reunión del Consejo a nivel de representantes permanentes que se tuvo lugar el 1 de marzo de 2021,

Decide

1. Reiterar que Al-Quds Oriental es la capital del Estado de Palestina y rechazar cualquier intento de menoscabar los derechos de soberanía palestinos sobre ella;

- 2. Condenar en los términos más enérgicos y rechazar categóricamente todas las políticas y los planes sistemáticos e ilegales de Israel que pretenden legitimar la anexión de la Ciudad Santa, distorsionar su identidad árabe, alterar su composición demográfica, socavar la contigüidad demográfica y física de su población y aislarla de su entorno palestino; destacar que dichas políticas, planes y prácticas, incluidas las previstas en el "acuerdo del siglo" estadounidense-israelí, contravienen las resoluciones internacionales pertinentes, incluidas las resoluciones del Consejo de Seguridad 252 (1967), 267 (1969), 476 (1980) y 478 (1980);
- 3. Reconocer y apoyar la resiliencia del pueblo palestino y de las instituciones de la ciudad ocupada de Al-Quds, que hacen frente a las políticas sistemáticas israelíes destinadas a alterar las características demográficas, jurídicas e históricas de la ciudad y sus lugares sagrados, y defienden la ciudad y sus lugares sagrados islámicos y cristianos;
- 4. Rechazar y condenar todas las violaciones que perpetra Israel, la potencia ocupante, en los lugares sagrados islámicos y cristianos y, en particular, los intentos de alterar las características históricas y el estatuto jurídico vigente en la sagrada mezquita Al-Aqsa, dividir sus espacios y delimitar sus tiempos, restringir la libertad de culto de los musulmanes que acuden a ella y socavar sus libertades, controlar los habices religiosos islámicos de administración jordana en Al-Quds ocupada, atacar al personal que gestiona esos habices e impedirles que cumplan sus funciones, intentar imponer la legislación israelí en la mezquita Al-Aqsa/Al-Haram al-Sharif y realizar excavaciones israelíes en el subsuelo;
- 5. Condenar enérgicamente las constantes incursiones y actos de profanación que perpetran los colonos extremistas y los funcionarios israelíes en la mezquita Al-Aqsa con el apoyo, la protección y la participación del Gobierno de ocupación israelí; advertir de la tendencia del denominado Tribunal Supremo de Israel a permitir que los colonos y ocupantes ilegales judíos recen en la mezquita Al-Aqsa, que previamente habían asaltado y profanado; y advertir que tales actos de agresión tendrán graves repercusiones para la paz y la seguridad internacionales;
- 6. Pedir a los Estados miembros que apoyen los esfuerzos del Estado de Palestina en la UNESCO por preservar el patrimonio cultural e histórico de Palestina, en particular en Al-Quds, y su estrecha cooperación con Jordania para lograr que se aprueben resoluciones en la UNESCO en las que se afirme, en particular, que los términos mezquita Al-Aqsa y Al-Haram al-Sharif son sinónimos, que la colina de Bab al-Magariba (Puerta de los Magrebíes) es parte integrante de la mezquita Al-Aqsa y que la administración jordana de los habices de Al-Quds y de los asuntos relativos a la mezquita Al-Aqsa es la única autorizada a gestionar ese lugar sagrado, darle mantenimiento, preservarlo y regular el acceso;
- 7. Reiterar su condena y rechazo a las medidas sistemáticas e ilegales de Israel que pretenden socavar las iglesias y debilitar la presencia cristiana en la Ciudad Santa, en una flagrante violación del estatuto jurídico y la situación histórica vigente en los lugares sagrados de la ciudad y una grave infracción de los convenios y obligaciones internacionales pertinentes;
- 8. Condenar a Israel, la Potencia ocupante, por confiscar las tierras de los habitantes de Al-Quds y demoler de forma ilegal sus hogares, incluida la frenética campaña que han lanzado recientemente las autoridades de la ocupación israelí con vistas a demoler y confiscar edificios residenciales en diversas zonas y barrios de la ciudad de Al-Quds, para facilitar sus planes de asentamiento tanto dentro como fuera de la Ciudad Vieja, por no mencionar la excavación de cientos de hectáreas para llevar a cabo el llamado proyecto de la Gran Jerusalén, en el que está incluido el proyecto del asentamiento E1, y construir un anillo de asentamientos que interrumpiría la

21-03991 7/22

contigüidad geográfica palestina y cuyo objetivo es hacerse con el control de esos territorios;

- 9. Condenar las políticas sistemáticas de Israel destinadas a tergiversar y alterar la cultura y la identidad árabes e islámicas de la ciudad de Al-Quds, en particular mediante el cierre de instituciones palestinas, los intentos de sustraer el patrimonio palestino y los esfuerzos por alterar los planes de estudio en Al-Quds, imponiendo incluso sanciones financieras y administrativas a las escuelas palestinas que se niegan a cumplir con esa política perversa;
- 10. Exhortar a la comunidad internacional a que presione a las autoridades de ocupación israelíes para que pongan fin a la política de arresto domiciliario que imponen de forma amplia y sistemática a los niños de la ciudad de Al-Quds, cuyo objetivo es conseguir que cundan el miedo y las enfermedades mentales entre esos niños palestinos y destruir su futuro;
- 11. Condenar enérgicamente las decisiones que han tomado Kosovo y Chequia, en violación del derecho internacional, de abrir legaciones diplomáticas en Al-Quds, y pedir a los Estados árabes que mantienen relaciones diplomáticas con ellos que reevalúen esas relaciones en consecuencia; rechazar y condenar una vez más cualquier decisión unilateral que vulnere el estatuto jurídico de la ciudad de Al-Quds, incluida la decisión de la administración precedente de los Estados Unidos de reconocer Jerusalén como capital de Israel, la Potencia ocupante, y de trasladar su embajada a esa ciudad, y rechazar igualmente la apertura de cualquier oficina o misión diplomática en esa ciudad, ya que tales acciones constituyen un atentado contra los derechos del pueblo palestino y un acto de provocación contra la nación árabe islámica y cristiana; considerar que toda decisión de este tipo es nula y sin valor y vulnera gravemente el derecho internacional, las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y la opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre el muro de separación, por no mencionar que constituye además un peligroso precedente que invita a seguir transgrediendo el derecho y la legitimidad internacionales, lo que socavaría los esfuerzos por lograr la paz y pondría en peligro la paz y la seguridad internacionales;
- 12. Reiterar que los Estados miembros están decididos a tomar las medidas prácticas necesarias en los planos político, diplomático y económico, de conformidad con las resoluciones aprobadas en las sucesivas cumbres y sesiones de la Liga a nivel ministerial, con el fin de hacer frente a toda decisión que tome cualquier Estado de reconocer Al-Quds como capital de Israel, la Potencia ocupante, o de trasladar su embajada a esa ciudad, o de socavar su estatuto jurídico; dar seguimiento a las resoluciones del Consejo de la Liga relativas a las acciones emprendidas por ciertos Estados que socavan ese estatuto jurídico; y dar seguimiento también al plan internacional de comunicación y al plan de acción integrado que elaboró la Secretaría de la Liga a tal efecto;
- 13. Exhortar a todos los Estados a que cumplan las resoluciones del Consejo de Seguridad 476 (1980) y 478 (1980) y la resolución ES-10/19 de la Asamblea General, en la que la Asamblea afirma que "todas las decisiones y los actos que pretendan haber modificado el carácter, el estatuto o la composición demográfica de la Ciudad Santa de Jerusalén no tienen efecto jurídico alguno, son nulos y sin valor y deben revocarse en cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad"; "exhorta a todos los Estados a que se abstengan de establecer misiones diplomáticas en la Ciudad Santa de Jerusalén"; y destaca que "Jerusalén es una cuestión relativa al estatuto definitivo que debe resolverse mediante negociaciones, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas";

- 14. Hacer suyas y apoyar las decisiones y medidas que ha tomado el Estado de Palestina para hacer frente a cualquier Estado que reconozca Al-Quds como capital de la Potencia ocupante, incluida la presentación de denuncias ante la Corte Internacional de Justicia contra cualquier Estado que infrinja los acuerdos y leyes internacionales de forma que se socave el estatuto jurídico de Al-Quds; y colaborar con el Estado de Palestina para que se cumpla el objetivo de esas decisiones a todos los niveles;
- 15. Condenar las medidas israelíes que imponen una ley racista destinada a socavar los derechos de los habitantes palestinos de Al-Quds a vivir en su propia ciudad, al rescindir los documentos de identidad de miles de habitantes palestinos de Al-Quds que viven en las zonas suburbanas o a las afueras de la ciudad de Al-Quds ocupada; condenar la restitución de la llamada Ley de Propiedad de los Ausentes, cuyo objetivo es confiscar los bienes inmuebles de los habitantes de Al-Quds; exhortar a la comunidad internacional a que presione a Israel, la Potencia ocupante, para que ponga fin a sus decisiones y leyes racistas destinadas a expulsar a los habitantes oriundos de la ciudad, desplazarlos por la fuerza, exigirles impuestos exorbitantes y negarles permisos de construcción;
- 16. Condenar el encarcelamiento arbitrario y el arresto domiciliario por parte de Israel de destacadas personalidades jurídicas palestinas en la ciudad de Al-Quds y la clausura permanente de las instituciones nacionales en Al-Quds; y exigir la reapertura de esas instituciones, entre las que destacan la Casa de Oriente y la Cámara de Comercio, con el fin de que puedan prestar servicios a los ciudadanos de Al-Quds y proteger la presencia palestina en la Ciudad Santa;
- 17. Pedir a todos los Estados que den cumplimiento a las resoluciones de las Naciones Unidas y de la UNESCO relativas a la cuestión de Palestina, incluidas las del Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO, que ha declarado que la mezquita Al-Aqsa/Al-Haram al-Sharif es un lugar sagrado de culto musulmán y parte integrante de un sitio del Patrimonio Mundial, y ha condenado los ataques ilegales israelíes contra la mezquita;
- 18. Destacar que el objetivo del llamamiento a visitar la ciudad de Al-Quds y sus lugares sagrados islámicos y cristianos, incluida la mezquita Al-Aqsa, es romper el embargo que Israel le ha impuesto y protegerla de los planes de los grupos judíos extremistas;
- 19. Reiterar, a este respecto, que el Estado de Palestina ejerce la soberanía sobre la ciudad y sus lugares sagrados, y que Jordania es el guardián de los lugares sagrados islámicos y cristianos de la ciudad;
- 20. Destacar que el mundo árabe y el mundo islámico son los responsables colectivos de Al-Quds; exhortar a todos los Estados y organizaciones árabes e islámicos, a los fondos árabes y a las organizaciones de la sociedad civil a que aporten los fondos necesarios para ejecutar los proyectos previstos en el Plan Estratégico Sectorial para Al-Quds (2018-2022) propuesto por el Estado de Palestina con el fin de salvar la Ciudad Santa, proteger sus lugares sagrados, afianzar la resiliencia de sus habitantes y hacer frente a los planes y prácticas israelíes que pretenden judaizarla y expulsar a sus habitantes; cooperar para seguir dando cumplimiento a la resolución de apoyo a la economía palestina que se aprobó en la cuarta Cumbre Árabe de Desarrollo Económico y Social, celebrada en Beirut el 20 de enero de 2019, en la que se prevé un mecanismo de intervención árabe-islámico para aplicar el Plan en coordinación con el Estado de Palestina;
- 21. Exhortar nuevamente a las capitales árabes a que se hermanen con la ciudad de Al-Quds, capital del Estado de Palestina; y exhortar a las instituciones educativas, culturales, económicas, sociales y de salud, gubernamentales y no

21-03991 9/22

gubernamentales a que establezcan asociaciones con sus homólogas de Al-Quds, con el fin de apoyar a la Al-Quds ocupada y contribuir a la resiliencia de su población y sus instituciones;

- 22. Encomiar los esfuerzos de Su Majestad el Rey Abdullah II ibn Al Hussein de Jordania, como guardián de los lugares sagrados islámicos y cristianos de Al-Quds; rechazar una vez más todos los intentos de Israel, la Potencia ocupante, de usurpar la tutela hachemita; elogiar la labor jordana de cuidado, protección y mantenimiento de los lugares sagrados islámicos y cristianos de Al-Quds bajo la tutela histórica de Jordania, que se reitera en el acuerdo firmado el 31 de marzo de 2013 entre el Rey Abdullah II y el Presidente Mahmoud Abbas; y expresar su apoyo a la función que desempeña la administración jordana de los habices de Al-Quds y de los asuntos relativos a la mezquita Al-Aqsa como protectora del recinto sagrado frente a las transgresiones y los ataques israelíes;
- 23. Encomiar los esfuerzos del Rey Mohammed VI de Marruecos, como jefe del Comité Al-Quds, por defender la Ciudad Santa y apoyar la resiliencia del pueblo palestino; encomiar la labor de la Agencia Bayt Mal Al-Quds Al-Sharif, afiliada del Comité Al-Quds;
- 24. Encomiar los esfuerzos del Custodio de las Dos Mezquitas Sagradas, Rey Salman bin Abdulaziz Al Saud de la Arabia Saudita, por apoyar a la ciudad ocupada de Al-Quds, capital del Estado de Palestina, y fortalecer la resiliencia de sus habitantes;
- 25. Encomiar los esfuerzos de Argelia por apoyar la causa palestina, tanto a través de sus posiciones políticas históricas como mediante su compromiso de facilitar apoyo financiero al presupuesto del Estado de Palestina;
- 26. Encomiar todos los esfuerzos árabes por preservar la ciudad de Al-Quds Oriental, capital del Estado de Palestina, y su identidad árabe, islámica y cristiana, sus lugares sagrados y su patrimonio cultural y humano; y hacer frente a las políticas israelíes sistemáticas de asentamiento, judaización y falsificación;
- 27. Encomiar el programa de beneficencia que se ha emprendido en la ciudad de al-Quds en memoria del difunto Sabah al-Ahmad al-Jaber al-Sabah, Emir de Kuwait, y recordar y elogiar sus iniciativas humanitarias y benéficas, así como su posición constante de apoyo a la causa palestina y al derecho del pueblo palestino a la ciudad ocupada de Al-Quds;
- 28. Encomiar los esfuerzos del Parlamento Árabe por apoyar la causa palestina y proteger el estatuto jurídico, espiritual e histórico de la ciudad ocupada de Al-Quds; hacer un llamamiento a los parlamentos árabes para que se movilicen junto a otros parlamentos de todo el mundo;
- 29. Solicitar al Grupo de los Estados Árabes en Nueva York que dé continuidad a los esfuerzos encaminados a poner de relieve la amenaza que suponen las alarmantes prácticas y medidas de judaización de Israel para la sagrada mezquita de Al-Aqsa y las graves repercusiones que pueden tener esas prácticas y medidas para la paz y la seguridad internacionales;
- 30. Solicitar al Secretario General que dé seguimiento a la aplicación de la presente resolución e informe al Consejo en su próximo período ordinario de sesiones sobre las medidas que se hayan tomado al respecto.

(Resolución 8600 – 155º período de sesiones – segunda sesión – 3 de marzo de 2021)

Cuestiones árabes y seguridad nacional

Adopción de una postura árabe unificada respecto de la violación de la soberanía del Iraq por las fuerzas turcas

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes, reunido a nivel ministerial,

Habiendo examinado:

- · La nota de la Secretaría.
- El informe del Secretario General sobre las actividades de la Secretaría entre períodos de sesiones,
- La nota 3/yim/4/1049 de 28 de febrero de 2021, presentada por la Misión Permanente del Iraq,

Reafirmando todas las resoluciones del Consejo a nivel de cumbre, la más reciente de las cuales es la resolución 759 (30° período ordinario de sesiones), aprobada el 31 de marzo de 2019 en la cumbre de Túnez, y sus resoluciones a nivel ministerial, la más reciente de las cuales es la resolución 8542 (153^{er} período ordinario de sesiones), aprobada el 9 de septiembre de 2020,

Recordando el documento final de la reunión del Consejo a nivel de representantes permanentes que tuvo lugar el 7 de septiembre de 2020,

Decide

- 1. Reafirmar las disposiciones de la resolución 7987 del Consejo de la Liga a nivel ministerial, aprobada por el Consejo en su período extraordinario de sesiones del 24 de diciembre de 2015, en la que se condena la incursión de las fuerzas turcas en el territorio iraquí, acto que constituye una violación de la soberanía del Iraq y una amenaza para la seguridad nacional árabe, y se exige que el Gobierno turco retire sus fuerzas de forma inmediata e incondicional;
- 2. Denunciar y condenar las repetidas agresiones que ha cometido Turquía recientemente en territorio iraquí, que se han saldado con oficiales, soldados y civiles iraquíes muertos y heridos y han causado daños en localidades e instalaciones civiles de la zona; considerar que estas acciones constituyen una violación de la soberanía y la seguridad del Iraq, la Carta de las Naciones Unidas, los principios del derecho internacional y las relaciones de buena vecindad; y reiterar su apoyo a cualquier medida que decida tomar el Iraq para preservar su seguridad y soberanía;
- 3. Exhortar a los Estados miembros de la Liga a que, en sus relaciones bilaterales, pidan al Gobierno turco que retire sus fuerzas del territorio iraquí en cumplimiento de la resolución 7987 del Consejo de la Liga, aprobada en su período extraordinario de sesiones del 24 de diciembre de 2015, y a que planteen la cuestión en sus comunicaciones con Turquía;
- 4. Exhortar a los Estados miembros de la Liga a que soliciten al Gobierno turco que se abstenga de interferir en los asuntos internos del Iraq y que deje de llevar a cabo esas acciones provocadoras, que socavan las medidas de confianza y ponen en peligro la seguridad y la estabilidad de la región;
- 5. Reiterar su apoyo al Gobierno iraquí en todas las medidas que pueda tomar con arreglo a las disposiciones pertinentes del derecho internacional para garantizar que el Gobierno turco retire sus fuerzas del territorio iraquí, con vistas a consolidar la soberanía del Gobierno del Iraq en la totalidad de su territorio;
- 6. Pedir al Secretario General de la Liga que continúe dando seguimiento a la aplicación de la resolución 7987 del Consejo de la Liga, aprobada en el período

21-03991 11/22

extraordinario de sesiones del 24 de diciembre de 2015, y que presente un informe detallado al respecto al Consejo en su próximo período ordinario de sesiones;

7. Reiterar que el miembro árabe del Consejo de Seguridad debe seguir presionando para que las fuerzas turcas se retiren del territorio iraquí y se tomen todas las medidas necesarias hasta que dichas fuerzas se hayan retirado por completo.

(Resolución 8613 – 155° período de sesiones – segunda sesión – 3 de marzo de 2021)

• Qatar formula una reserva a la presente resolución.

Cuestiones árabes y seguridad nacional

La injerencia turca en los asuntos internos de los Estados árabes

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes, reunido a nivel ministerial,

Habiendo examinado:

- La nota de la Secretaría,
- Las resoluciones del Consejo de la Liga 8518, aprobada por el Consejo el 4 de marzo de 2020 en su 153^{er} período ordinario de sesiones a nivel ministerial, y 8543, aprobada por el Consejo el 9 de septiembre de 2020 en su 154º período ordinario de sesiones, relativas a la injerencia turca en los asuntos internos de los Estados árabes,
- Las resoluciones del Consejo de la Liga 8413, aprobada por el Consejo el 10 de septiembre de 2019 en su 152º período ordinario de sesiones, 8475, aprobada por el Consejo el 4 de marzo de 2020 en su 153er período ordinario de sesiones, y 8542, aprobada por el Consejo el 9 de septiembre de 2020 en su 154º período ordinario de sesiones, tituladas "Adopción de una posición árabe unificada respecto de la violación de la soberanía del Iraq por las fuerzas turcas",
- La resolución 8537 del Consejo de la Liga, aprobada por el Consejo el 9 de septiembre de 2019 en su 154º período ordinario de sesiones a nivel ministerial, relativa a la evolución de la situación en Siria.
- La resolución 8454 del Consejo de la Liga, aprobada por el Consejo el 12 de octubre de 2019 en su período extraordinario de sesiones a nivel ministerial, relativa a la agresión turca a Siria,
- Las resoluciones del Consejo de la Liga 8471, aprobada por el Consejo el 4 de marzo de 2020 en su 153^{er} período ordinario de sesiones, y 8538, aprobada por el Consejo de la Liga el 9 de septiembre en su 154º período ordinario de sesiones a nivel ministerial, relativas a la evolución de la situación en Libia,
- La resolución 8456 del Consejo de la Liga, aprobada por el Consejo el 31 de octubre de 2019 en su período extraordinario de sesiones a nivel de representantes permanentes, relativa a la evolución de la situación en Libia,

Tomando nota de la exposición informativa de los ministros, en calidad de jefes de delegación, y del Secretario General,

Decide

1. Reafirmar las disposiciones de las resoluciones del Consejo de la Liga a nivel ministerial en las que se condena la injerencia turca en los asuntos internos de los Estados árabes; y destacar que las relaciones entre los Estados árabes y Turquía

deben basarse en los principios de respeto a la soberanía y de no injerencia en los asuntos internos;

- 2. Exhortar a los Estados miembros de la Liga a que soliciten al Gobierno turco que se abstenga de interferir en los asuntos internos de los Estados árabes y que deje de llevar a cabo esos actos de provocación que socavan la confianza y ponen en peligro la seguridad y la estabilidad de la región;
- 3. Rechazar y condenar la intervención militar de Turquía en Libia y el hecho de que Turquía haya trasladado a combatientes terroristas extranjeros al territorio libio, ya que esos actos constituyen una amenaza directa para la seguridad nacional árabe y la paz y la seguridad internacionales, así como una transgresión evidente de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;
- 4. Rechazar y condenar la agresión turca en territorio sirio, ya que constituye una clara violación de los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones del Consejo de Seguridad en las que el Consejo insta a preservar la unidad y la independencia de Siria, incluida, en particular, la resolución 2254 (2015); y considerar que esa agresión constituye una amenaza directa a la seguridad nacional árabe y a la paz y la seguridad internacionales;
- 5. Condenar la presencia militar turca en el territorio de varios Estados árabes; y exhortar a Turquía a que retire todas sus fuerzas militares que se encuentran en los territorios de los Estados árabes y se abstenga de apoyar a las milicias extremistas en los Estados árabes;
- 6. Condenar a Turquía por acoger a grupos terroristas extremistas, proporcionarles refugio en territorio turco y financiar continuamente medios de comunicación que invitan a la violencia y socavan la seguridad y la estabilidad de los Estados árabes;
- 7. Pedir al Secretario General de la Liga que se ponga en contacto con el Secretario General de las Naciones Unidas, a fin de comunicarle el contenido de la presente resolución y hacer que se distribuya a los Estados Miembros de las Naciones Unidas como documento de las Naciones Unidas;
- 8. Encargar al Grupo de los Estados Árabes en Nueva York que continúe examinando los medios para hacer frente a la agresión turca contra los Estados árabes en diversos órganos de las Naciones Unidas, en particular el Consejo de Seguridad, y que presente sus recomendaciones al respecto al Consejo de la Liga;
- 9. Acoger con satisfacción la segunda reunión del comité ministerial árabe sobre la injerencia turca en los asuntos internos de los Estados árabes y las recomendaciones que ha transmitido al Consejo de la Liga a nivel ministerial;
- 10. Intensificar los esfuerzos diplomáticos entre los Estados árabes que son miembros de las organizaciones regionales e internacionales para poner de relieve las prácticas agresivas del régimen turco contra determinados Estados árabes y la amenaza que supone para la seguridad regional e internacional;
- 11. Pedir al Secretario General de la Liga que dé seguimiento a la aplicación de esta resolución e informe al Consejo de la Liga en su próximo período ordinario de sesiones.

(Resolución $8614-155^{\circ}$ período de sesiones – segunda sesión – 3 de marzo de 2021)

- Somalia reafirma la reserva que expresó en el 154º período de sesiones.

21-03991 13/22

- Qatar reafirma su posición invariable de que es necesario preservar la soberanía de los Estados árabes. Sin embargo, el hecho de que se haya condenado únicamente la injerencia turca en los asuntos internos de los Estados árabes equivale a una política de doble rasero. No ha habido tal condena cuando los Estados árabes han interferido en los asuntos internos de otros Estados; en esos casos, el Consejo de la Liga ha guardado silencio. Por consiguiente, Qatar expresa su reserva con respecto a la resolución y pide que su reserva se adjunte a la misma.
- Djibouti expresa su reserva con respecto a la resolución.
- Libia expresa su reserva con respecto al texto de la resolución titulada "La injerencia turca en los asuntos internos de los Estados árabes".

La injerencia iraní en los asuntos internos de los Estados árabes

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes, reunido a nivel ministerial,

Habiendo examinado:

- · La nota de la Secretaría,
- El informe del Secretario General sobre las actividades de la Secretaría entre períodos de sesiones,

Reafirmando las declaraciones y resoluciones pertinentes del Consejo a nivel de cumbre y a nivel ministerial, de las cuales las más recientes son la resolución 758 (30° período ordinario de sesiones), aprobada en la Cumbre de Túnez el 31 de marzo de 2019, la resolución 8548 (154° período ordinario de sesiones), titulada "La injerencia iraní en los asuntos internos de los Estados árabes", aprobada por el Consejo a nivel ministerial el 9 de septiembre de 2020, y el comunicado final adoptado en el período extraordinario de sesiones de la Liga celebrado a nivel de cumbre en La Meca (Arabia Saudita) el 30 de mayo de 2019,

Tomando nota de la 15^a reunión del comité ministerial sobre el seguimiento de la evolución de la crisis con el Irán y los medios para hacer frente a su injerencia en los asuntos internos de los Estados árabes,

Tomando nota de la exposición informativa de los jefes de delegación y del Secretario General,

Decide

- 1. Destacar que las relaciones de cooperación entre los Estados árabes y la República Islámica del Irán deben basarse en los principios de las relaciones de buena vecindad y en la abstención del uso o la amenaza de uso de la fuerza; denunciar la injerencia iraní en los asuntos internos de los Estados árabes, ya que ello constituye una violación de las normas del derecho internacional y los principios de las relaciones de buena vecindad y la soberanía de los Estados; y exhortar a la República Islámica del Irán a que se abstenga de llevar a cabo actos de provocación que socaven las medidas de confianza y pongan en peligro la seguridad y la estabilidad en la región;
- 2. Condenar la política del Gobierno del Irán y su constante injerencia en los asuntos árabes, que no hace sino alimentar los conflictos sectarios y religiosos; subrayar que el Irán debe abstenerse de apoyar a los grupos que avivan esos conflictos, en particular en los Estados árabes del Golfo; y exhortar al Irán a que deje de apoyar y financiar milicias y grupos armados en los Estados árabes;

- 3. Condenar enérgicamente la utilización continua de aeronaves pilotadas a distancia y el lanzamiento de misiles balísticos y otros misiles de fabricación iraní por las milicias terroristas huzíes, afiliadas al Irán, desde el territorio yemení hacia la Arabia Saudita; considerar esos hechos como actos flagrantes de agresión contra la Arabia Saudita y una amenaza para la seguridad nacional árabe; reafirmar el derecho legítimo de la Arabia Saudita a defender su territorio en virtud del Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas; y apoyar cualquier medida que decida tomar la Arabia Saudita, en el marco del derecho internacional, para responder a las violaciones iraníes;
- 4. Condenar en los términos más enérgicos los atentados terroristas contra las instalaciones de la empresa Saudi Aramco el 14 de septiembre de 2019, en los que se utilizaron armas de fabricación iraní para atacar los campos petrolíferos de Abqaiq y Jurays; acoger con beneplácito el informe que publicaron las Naciones Unidas el 30 de junio de 2020, en el que se subraya la responsabilidad del régimen iraní en esos actos de sabotaje; expresar su pleno apoyo a la Arabia Saudita y a todas las medidas que pueda tomar para mantener la seguridad en su territorio y hacer frente a los ataques contra sus instalaciones petrolíferas, ya que esos ataques suponen una amenaza para la seguridad nacional árabe; condenar el sabotaje de buques comerciales en las aguas territoriales de los Emiratos Árabes Unidos y el golfo de Omán; y subrayar que es necesaria una postura firme y decidida ante cualquier intento iraní de poner en peligro la seguridad energética, la libertad y la seguridad de las instalaciones marítimas del golfo Arábigo y otros corredores marítimos, que suponen una amenaza grave y evidente para la seguridad y la paz en la región y en el mundo y ponen en peligro la estabilidad de la economía mundial;
- 5. Denunciar y condenar las continuas injerencias iraníes en los asuntos internos de Bahrein, como el apoyo al terrorismo, el adiestramiento de terroristas, el contrabando de armas y explosivos, la incitación al conflicto sectario, las constantes declaraciones a diversos niveles destinadas a socavar la seguridad, el orden y la estabilidad, y el establecimiento en Bahrein de grupos terroristas financiados y entrenados por el Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica y las organizaciones terroristas Brigadas Asaib Ahl al-Haq y Hizbulah, que actúan a sus órdenes, ya que esa conducta es contraria a los principios de buena vecindad y de no injerencia en los asuntos internos que se establecen en la Carta de las Naciones Unidas y se prescriben en el derecho internacional; y apoyar todas las medidas que tome Bahréin para combatir el terrorismo y a los grupos terroristas, con el fin de salvaguardar su seguridad y estabilidad;
- 6. Elogiar los esfuerzos de los cuerpos de seguridad de la Arabia Saudita y Bahrein, que han logrado desarticular numerosos complots terroristas y detener a los miembros de los grupos terroristas que pretendían llevar a cabo dichos complots con el apoyo del Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica y de la organización terrorista libanesa Hizbulah;
- 7. Apoyar plenamente todas las medidas que ha tomado el Estado de Kuwait contra la célula terrorista conocida como "célula de Al-Abdali"; destacar la importancia de la seguridad y la estabilidad de Kuwait; y rechazar la injerencia iraní en los asuntos internos de los Estados árabes, que continúa pese a los esfuerzos de Kuwait, junto con los demás miembros del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, por crear vías de diálogo con el Irán con vistas a reforzar la seguridad y la estabilidad en la región;
- 8. Denunciar la intervención del Irán en la crisis siria, que ha tenido graves repercusiones para el futuro de Siria, así como para la soberanía, la seguridad, la estabilidad, la unidad nacional y la integridad territorial de ese país, y subrayar que

21-03991 **15/22**

su intervención va en detrimento de los esfuerzos por resolver la crisis siria por medios pacíficos con arreglo a la primera conferencia de Ginebra;

- 9. Exhortar al Irán a que retire sus milicias y su personal armado afiliados de todos los Estados árabes y a que deje de apoyar a las organizaciones y milicias terroristas en los Estados árabes, en particular en Siria y el Yemen;
- 10. Responsabilizar a la organización terrorista Hizbulah del Líbano, que es uno de los socios del Gobierno libanés, de apoyar el terrorismo y a los grupos terroristas en los Estados árabes proporcionándoles armas avanzadas y misiles balísticos; condenar las declaraciones hostiles e incendiarias y los indignos insultos que profirió el secretario general de ese grupo contra la Arabia Saudita, los Emiratos Árabes Unidos, Bahréin y el Yemen, declaraciones que constituyen una injerencia flagrante en los asuntos internos de esos Estados y que tienen por objeto incitar al conflicto y al odio; y subrayar que Hizbulah debe dejar de difundir el extremismo y el sectarismo, desistir de interferir en los asuntos internos de los Estados, abstenerse de prestar apoyo de cualquier tipo al terrorismo o a los terroristas en la región circundante y poner fin a sus declaraciones incendiarias, que se aprovechan de los sentimientos religiosos para incitar a la lucha sectaria y a la violencia;
- 11. Prohibir los canales por satélite financiados por el Irán que emiten por medio de satélites árabes, ya que amenazan la seguridad nacional árabe al incitar a la lucha sectaria, religiosa y racial, y pedir al Secretario General que dé seguimiento a la aplicación de esta decisión con las partes pertinentes;
- 12. Condenar y deplorar las declaraciones incendiarias y hostiles que siguen haciendo los funcionarios iraníes contra los Estados árabes, y pedir al Gobierno de la República Islámica del Irán que se abstenga de formular declaraciones hostiles o de llevar a cabo actos de provocación y que ponga fin a las campañas mediáticas contra los Estados árabes, ya que esa conducta constituye una injerencia flagrante en los asuntos internos de dichos Estados;
- 13. Destacar la importancia de vigilar las actividades iraníes y sus intentos de socavar la seguridad y la estabilidad de los Estados de la región, así como la importancia de poner coto a la injerencia iraní en los asuntos internos de los Estados árabes, y de forma particular en el Yemen, dado que se trata de un asunto que afecta a la seguridad nacional de todos los Estados del Golfo y de la región árabe en su conjunto; subrayar que el Irán debe dejar de facilitar apoyo y armamento a las milicias que le son leales y que son hostiles al Gobierno legítimo del Yemen; y subrayar también que el Gobierno del Irán debe dejar de utilizar el Yemen como plataforma de lanzamiento de misiles contra los países vecinos del Yemen y desistir de poner en peligro la navegación marítima en el estrecho de Bab el-Mandeb y en el Mar Rojo, ya que esa conducta tiene un efecto perjudicial para la seguridad y la estabilidad del Yemen y de sus Estados vecinos, así como de toda la región, y constituye una clara violación de la resolución 2216 (2015) del Consejo de Seguridad;
- 14. Condenar el papel saboteador del Irán, que ha alentado a las milicias huzíes a rebelarse contra el Estado y sus instituciones, destruir el tejido social y persistir en sus ataques militares contra objetivos civiles y contra la población civil indefensa; ha facilitado a las milicias huzíes armas de contrabando y envíos de misiles balísticos, aeronaves pilotadas a distancia y fondos para el adiestramiento, lo que ha prolongado la guerra, ha exacerbado el sufrimiento del pueblo yemení y ha socavado todas las iniciativas de paz de las Naciones Unidas; y ha aplicado una política de escalada y prevaricación respecto de la crisis yemení, entre otras cosas, designando a un supuesto embajador ante las milicias huzíes y a un comandante militar en Saná (medida destinada a socavar todos los esfuerzos por avanzar hacia una solución política en el Yemen), además de tomar el control de los edificios de la embajada

yemení en Teherán y de los bienes muebles e inmuebles que la componían, ya que tales acciones sientan un precedente peligroso en las relaciones internacionales, constituyen una violación flagrante de las normas del derecho internacional y exigen una condena del Consejo de Seguridad con miras a proteger las normas que sustentan las relaciones internacionales;

- 15. Condenar la ocupación continua por el Irán de las tres islas de los Emiratos Árabes Unidos (Tunb Mayor, Tunb Menor y Abu Musa); y expresar su apoyo a todos los medios y medidas pacíficos elegidos por los Emiratos Árabes Unidos para restablecer su soberanía sobre esas islas ocupadas, con arreglo al derecho internacional;
- 16. Intensificar los esfuerzos diplomáticos entre los Estados árabes que son miembros de las organizaciones regionales e internacionales para poner de manifiesto las prácticas del régimen iraní, su apoyo a la violencia, el sectarismo y el terrorismo y la amenaza que supone para la seguridad regional e internacional;
- 17. Diseñar campañas que utilicen diversos medios de comunicación para exponer el verdadero rostro militante del régimen iraní, su utilización constante de una política exterior hostil y expansionista y su continuo apoyo al sectarismo, el extremismo y el terrorismo;
- 18. Subrayar que el Irán debe dar cumplimiento a la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad; que es necesario establecer mecanismos eficaces para verificar el cumplimiento del acuerdo correspondiente, realizar inspecciones y llevar a cabo funciones de supervisión; que será necesario imponer sanciones nuevamente con rapidez y eficacia si el Irán no cumpliera con las obligaciones que le corresponden en virtud del acuerdo; y que el Irán debe adherirse a todos los tratados regionales sobre seguridad nuclear y protección del medio ambiente;
- 19. Subrayar que los Estados árabes interesados deben participar en cualquier negociación internacional que guarde relación con su programa nuclear y sus esfuerzos por socavar la seguridad y la estabilidad en la región, a la luz de las preocupaciones expresadas por los Estados árabes a este respecto;
- 20. Subrayar que cualquier acuerdo con el Irán debe incluir disposiciones más estrictas en relación con sus programas relacionados con el suministro de misiles balísticos y otros misiles y de aeronaves pilotadas a distancia con carga explosiva a las milicias terroristas, en particular a las milicias huzíes, y con sus actividades desestabilizadoras;
- 21. Pedir a la comunidad internacional que prorrogue el embargo de armas del Irán y subrayar que el levantamiento de las sanciones internacionales al Irán ocasionaría más destrucción;
- 22. Subrayar que los Estados árabes deben seguir presentando a la Secretaría de la Liga informes periódicos sobre la injerencia iraní en los asuntos internos de los Estados árabes;
- 23. Solicitar al Secretario General que continúe la coordinación con los Ministros de Relaciones Exteriores del comité árabe cuatripartito compuesto por los Emiratos Árabes Unidos (Presidencia), Bahrein, la Arabia Saudita y Egipto, así como el propio Secretario General, con vistas a seguir desarrollando un plan de acción árabe para responder a las intervenciones iraníes en la región árabe y movilizar apoyo internacional a la postura árabe de oposición a las intervenciones del Irán;

21-03991 17/22

- 24. Seguir manteniendo informados a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas sobre las violaciones que cometa el Irán de las resoluciones del Consejo de Seguridad 2216 (2015) y 2231 (2015), que suponen una grave amenaza para la seguridad nacional árabe;
- 25. Seguir incluyendo un tema titulado "La injerencia iraní en los asuntos internos de los Estados árabes" en los foros en los que los Estados árabes cooperan con agrupaciones internacionales y regionales;
- 26. Solicitar al Grupo de los Estados Árabes en Nueva York que tome las medidas necesarias para transmitir la presente resolución a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y hacer que se distribuya como documento de las Naciones Unidas, y que soliciten a esos órganos que incluyan la cuestión en sus agendas respectivas, de conformidad con el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, en virtud del cual se prohíbe la injerencia en los asuntos internos de los Estados;
- 27. Solicitar al Secretario General de la Liga que dé seguimiento a la aplicación de esta resolución y le informe al respecto en el próximo período ordinario de sesiones del Consejo.

(Resolución 8619 – 155° período de sesiones – segunda sesión – 3 de marzo de 2021)

- El Iraq expresa formalmente sus reservas a los párrafos 5, 6 y 10 de la resolución "La injerencia iraní en los asuntos internos de los Estados árabes", en relación con el punto 4 del orden del día. El Iraq también expresa su reserva respecto de la declaración de prensa que emitió el comité cuatripartito en relación con la situación relativa al Irán y a la injerencia de ese país en los asuntos internos de los Estados árabes.
- El Líbano expresa sus reservas a los párrafos 5, 6 y 10 del proyecto de resolución relativa a la injerencia iraní en los asuntos internos de los Estados árabes.

El Líbano se opone a hacer referencia a Hizbulah, al que se describe como organización terrorista, y a que se mencione el hecho de que forma parte del Gobierno. Esa descripción es inaceptable porque no está sancionada por las Naciones Unidas y es contraria a la Convención Árabe sobre la Represión del Terrorismo, en particular cuando se tiene en cuenta la distinción que se hace entre resistencia y terrorismo. Hizbulah es un actor clave en el Líbano y representa a amplios sectores del pueblo libanés. También tiene una representación considerable en el Parlamento. Condenamos toda injerencia en los asuntos internos de los Estados árabes. Reiteramos el compromiso del Líbano con la Carta de la Liga de los Estados Árabes y, en particular, con su artículo 8. Hemos solicitado que se supriman todas las referencias a Hizbulah para poder apoyar el texto de la resolución en su totalidad, sin reserva alguna.

Los riesgos que suponen las armas israelíes para la seguridad nacional árabe y la paz internacional

Creación en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes, reunido a nivel ministerial, *Habiendo examinado*:

· La nota de la Secretaría,

- El informe del Secretario General sobre las actividades de la Secretaría entre períodos de sesiones,
- Las recomendaciones del Comité de Altos Funcionarios Árabes sobre Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva,

Recordando el documento final de la reunión del Consejo a nivel de representantes permanentes que se celebró el 1 de marzo de 2021,

Decide

I. Preparativos de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (Nueva York, 2 a 27 de agosto de 2021)

- 1. Tomar conocimiento de que, debido a las circunstancias excepcionales derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares se ha reprogramado para el período comprendido entre el 2 y el 27 de agosto de 2021; y encargar al Comité de Altos Funcionarios Árabes que dé seguimiento a la evolución de esa cuestión;
- 2. Destacar una vez más la importancia de que todos los Estados árabes participen en los procedimientos de la Conferencia de Examen, mantengan una posición árabe unificada, preserven los logros obtenidos por los Estados árabes en las conferencias de examen precedentes, se abstengan de renunciar a dichos logros, les den continuidad y sigan haciendo frente a cualquier intento de restringirlos;
- 3. Destacar nuevamente, además, el derecho inalienable del que gozan los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares de desarrollar y utilizar tecnologías nucleares con fines pacíficos; y rechazar todo intento de restringir los derechos de esos Estados con cualquier pretexto;
- 4. Recordar que la resolución relativa a Oriente Medio de 1995 sigue en vigor hasta que se cumplan sus propósitos y objetivos, que es parte integrante de la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995, y que formó parte de un pacto que constituyó la base del acuerdo unánime para la prórroga indefinida de la Conferencia;
- 5. Destacar que cualquier propuesta futura para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción masiva en Oriente Medio debe tener en cuenta los términos de referencia que se acordaron por consenso, es decir, la resolución relativa a Oriente Medio de 1995 y los documentos finales de las Conferencias de Examen de 2000 y 2010; y rechazar cualquier intento de seguir aplazando la aplicación de esos términos de referencia, ya que ello tendría repercusiones negativas para el régimen de desarme y no proliferación y para la Conferencia de Examen de 2020;
- 6. Destacar la importancia de que se remitan a la Secretaría de la Conferencia, en nombre del Grupo de los Estados Árabes, las declaraciones árabes que aprobó el Consejo de la Liga en su resolución 8481, aprobada por el Consejo el 4 de marzo de 2020 en su 153^{er} período ordinario de sesiones, relativa a la presentación del documento de trabajo árabe titulado "Cuestiones regionales particulares y aplicación de la resolución de 1995 relativa a Oriente Medio"; e instar a los Estados árabes a que formulen declaraciones nacionales sobre los tres pilares del Tratado, a saber, el desarme nuclear, la no proliferación nuclear y los usos pacíficos de la energía nuclear, y sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio;

21-03991 **19/22**

7. Solicitar que el Grupo de los Estados Árabes en Nueva York lleve a cabo una evaluación exhaustiva a la luz de los resultados de la Conferencia de Examen y presente esa evaluación al Comité de Altos Funcionarios con vistas a la elaboración de un informe que se presentará en el período ordinario de sesiones del Consejo de la Liga a nivel ministerial que se celebrará en marzo de 2022;

II. Capacidades nucleares israelíes y coordinación árabe en la 65ª reunión ordinaria de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) (Viena, 20 a 24 de septiembre de 2021)

- 8. Felicitar a Marruecos por haber presidido la 64^a reunión ordinaria de la Conferencia General del OIEA y por los esfuerzos que desplegó para llevarla a término con éxito;
- 9. Pedir al Grupo de los Estados Árabes en Viena que solicite la inclusión de un punto titulado "Capacidades nucleares de Israel" en el orden del día de la 65^a reunión de la Conferencia General del OIEA;

III. Preparativos para el segundo período de sesiones de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva

- 10. Tomar nota del aplazamiento del segundo período de sesiones de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva y subrayar que el período de sesiones debería celebrarse a más tardar en noviembre de 2021;
- 11. Expresar su agradecimiento a Jordania por preparar, presidir y organizar el primer período de sesiones de la Conferencia, guiar con éxito sus trabajos y velar por que se adoptara una declaración política equilibrada, y expresar su agradecimiento a Kuwait por presidir el segundo período de sesiones y ofrecerle su pleno apoyo;
- 12. Destacar que todos los Estados árabes deben participar en la Conferencia, y que la participación efectiva de todas las partes regionales e internacionales es esencial para el éxito de la Conferencia;
- 13. Destacar que todos los Estados árabes y las organizaciones regionales pertinentes deben asistir a las sesiones de la Conferencia;
- 14. Destacar que la Conferencia es un paso adicional para apoyar el amplio compromiso árabe con el Tratado y que, más que una vía alternativa, es un complemento y un apoyo para los demás procesos;
- 15. Solicitar que el Grupo de los Estados Árabes prosiga con sus consultas con miras a la preparación del segundo período de sesiones de la Conferencia y a la celebración de las reuniones sobre las normas de procedimiento que se acordaron en el primer período de sesiones de la Conferencia; y solicitar que el Grupo facilite al Comité de Altos Funcionarios y a la Secretaría de la Liga información sobre todas las novedades al respecto;

IV. La amenaza que supone el reactor nuclear iraní de Bushehr

16. Solicitar al Grupo de los Estados Árabes en Viena que continúe tomando las medidas que se establecen en la sección IV de la resolución 8363 del Consejo de la Liga (151^{er} período ordinario de sesiones), de fecha 6 de marzo de 2019, en relación con la amenaza que supone el reactor nuclear iraní de Bushehr, y reunirse con el Director General del OIEA;

- 17. Destacar que el Grupo de Estados Árabes en Viena debe dar continuidad a los esfuerzos y la coordinación respecto de las posturas árabes e internacionales en el OIEA con vistas a aumentar la presión sobre el Irán y exigirle que se adhiera a la Convención sobre Seguridad Nuclear y aproveche las misiones de examen del OIEA para que se refuerce en la región la confianza en su programa nuclear;
- 18. Destacar que el Comité de Altos Funcionarios debe dar seguimiento a la cuestión de la amenaza que supone el reactor nuclear iraní de Bushehr, en coordinación con los Grupos de los Estados Árabes de Viena y Nueva York;

V.

- 19. Acoger con beneplácito la entrada en vigor, el 22 de enero de 2021, del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, que constituye una adición importante al sistema mundial de desarme y no proliferación, y cuyos propósitos son coherente con las políticas árabes al respecto; y destacar que el Tratado complementa, pero no sustituye, al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares;
- 20. Solicitar a la Secretaría que presente datos actualizados sobre la evolución de la situación al Consejo de la Liga en su próximo período ordinario de sesiones a nivel ministerial.

(Resolución 8620 – 155° período de sesiones – segunda sesión – 3 de marzo de 2021)

Cooperación entre la Liga de los Estados Árabes y las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales

Cooperación entre la Liga de los Estados Árabes y el Consejo de Seguridad

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes, reunido a nivel ministerial, *Habiendo examinado*:

- La nota de la Secretaría,
- El informe del Secretario General sobre las actividades de la Secretaría entre períodos de sesiones,
- Sus resoluciones 8078 (146° período ordinario de sesiones) de 8 de septiembre de 2016, 8140 (147° período ordinario de sesiones) de 7 de marzo de 2017, 8195 (148° período ordinario de sesiones) de 12 de septiembre de 2017, 8256 (149° período ordinario de sesiones) de 7 de marzo de 2018, 8424 (152° período ordinario de sesiones) de 10 de septiembre de 2019, 8493 (153° período ordinario de sesiones) de 4 de marzo de 2020 y 8561 (154° período ordinario de sesiones) de 9 de septiembre de 2020,
- Las recomendaciones recogidas en las declaraciones presidenciales que se emitieron a raíz de las reuniones de alto nivel del Consejo de Seguridad celebradas el 13 de junio de 2019 (S/PRST/2019/5) y el 18 de enero de 2021 (S/PRST/2021/2), respectivamente,

Recordando el documento final de la reunión del Consejo a nivel de representantes permanentes que tuvo lugar el 1 de marzo de 2021,

21-03991 21/22

Decide

- 1. Agradecer a Túnez, en su calidad de miembro árabe no permanente del Consejo de Seguridad durante el período 2020-2021, sus esfuerzos por promover las relaciones entre la Liga de los Estados Árabes y las Naciones Unidas;
- 2. Solicitar al Grupo de los Estados Árabes, la Misión del Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes en Nueva York y la Secretaría de la Liga en El Cairo que den continuidad a las consultas y la coordinación con el miembro árabe del Consejo de Seguridad para dar seguimiento a la aplicación de las declaraciones presidenciales citadas, en particular en lo que respecta a los puntos siguientes:
 - Que el Consejo de Seguridad celebre, cuando sea factible, una reunión a nivel de dirigentes con la participación de la Troika de la Cumbre Árabe y el Secretario General de la Liga de los Estados Árabes, como acto paralelo a la serie de sesiones de alto nivel de la Asamblea General, con el fin de debatir la evolución de las cuestiones árabes;
 - Que se celebre una reunión oficiosa de representantes de los miembros del Consejo de Seguridad y el Consejo de la Liga en la Sede de la Secretaría con el fin de celebrar consultas entre esos dos grupos sobre las novedades más destacadas en la región árabe.
 - Que el Consejo de Seguridad celebre una sesión informativa de alto nivel titulada "Cooperación entre la Liga de los Estados Árabes y el Consejo de Seguridad, con la participación del Secretario General de la Liga, durante la presidencia del miembro árabe del Consejo de Seguridad, para seguir promoviendo la cooperación entre el Consejo de Seguridad y la Liga en cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad, en particular a nivel regional, y estudiar formas de mejorar la seguridad colectiva;
 - Que se refuercen la cooperación y la coordinación trilaterales entre las Naciones Unidas, la Unión Africana y la Liga de los Estados Árabes en cuestiones de paz y seguridad interregionales, y que se refuercen asimismo la cooperación y la coordinación con las organizaciones regionales en temas de interés común;
- 3. Solicitar que el miembro no permanente árabe del Consejo de Seguridad se coordine con el Grupo de los Estados Árabes y la Misión del Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes en Nueva York para aprovechar el uso de las tecnologías de videoconferencia y organizar una reunión virtual entre la Liga y los miembros del Consejo de Seguridad durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19);
- 4. Solicitar que el miembro árabe no permanente del Consejo de Seguridad, en coordinación y en consultas con el Grupo de los Estados Árabes en Nueva York, ponga en funcionamiento un mecanismo que tome medidas respecto de la propuesta del Grupo destinada a unificar la posición del Consejo de Seguridad en relación con las cuestiones árabes, moderar el uso del veto y encontrar soluciones árabes a los problemas árabes;
- 5. Solicitar a la Secretaría que informe al Consejo de la Liga sobre la evolución de la situación en su próximo período ordinario de sesiones a nivel ministerial.

(Resolución 8632 – 155° período de sesiones – segunda sesión – 3 de marzo de 2021)